

técnicas específicas prescritas en las disposiciones reguladoras para la concesión del sello «Ince» para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

**300** *ORDEN de 9 de diciembre de 1988 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico fabricado por «Veneciana Norte, Sociedad Anónima», en su factoría de Bilbao.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit», fabricado por «Veneciana Norte, Sociedad Anónima», en su factoría de Bilbao.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

**301** *ORDEN de 9 de diciembre de 1988 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico fabricado por «Cristalerías Recalde, Sociedad Anónima», en su factoría de Bilbao.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit», fabricado por «Cristalerías Recalde, Sociedad Anónima», en su factoría de Bilbao.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

**302** *ORDEN de 9 de diciembre de 1988 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico fabricado por «Cristalerías Esteves, Sociedad Anónima», en su factoría de Lagarriga (Barcelona).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Isolar-Glas», fabricado por «Cristalerías Esteves, Sociedad Anónima», en su factoría de Lagarriga (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

**303** *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por el Abogado del Estado, contra sentencia dictada en el recurso número 78/1983, interpuesto por José Román Cabrera Pedrianes.*

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, con el número 62.862/1984, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 3 de febrero de 1984, por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso número 78/1983, promovido por don José Román Cabrera Pedrianes, contra Resolución de 29 de noviembre de 1982, sobre alumbramiento de aguas, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1987, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, fecha 3 de febrero de 1984, referente a denuncia por obras de alumbramiento de aguas en la isla de La Palma, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia; y no hacemos especial imposición de costas».

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1988.-El Director general, José Rubio Bosch.

Sr. Jefe del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife.

**304** *RESOLUCION de 21 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Colaboración suscrito con fecha 19 de octubre de 1988, entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Foral de Navarra en materia de obras hidráulicas.*

Suscrito el 19 de octubre de 1988 el Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Foral de Navarra en materia de obras hidráulicas.

Esta Dirección General acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto del Convenio que figura a continuación.

Madrid, 21 de noviembre de 1988.-El Director general, José Rubio Bosch.

#### ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, EN MATERIA DE OBRAS HIDRAULICAS

En Madrid, a 19 de octubre de 1988, se reúnen el excelentísimo señor don Javier Saez Cosculluela, Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y el ilustrísimo señor don Antonio Aragón Elizalde, Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, al efecto de proceder a la firma del presente Acuerdo de Colaboración entre ambas Administraciones en materia de obras hidráulicas, por estimar necesario establecer entre ellas la oportuna cooperación en el desarrollo de estudios, ejecución y gestión de obras e instalaciones, para el mejor ejercicio de sus respectivas competencias;

Considerando que ambas partes estiman de gran interés y necesidad la ejecución de una serie de obras que afectan a la regulación de la cuenca del Aragón, cuya influencia sobrepasa los límites de Navarra y que permitirán, entre otros aprovechamientos, la transformación en regadíos de amplias zonas de la Comunidad Foral.